

## INDICADOR DE COORDINACIÓN Y DIFUSIÓN ANTICORRUPCIÓN LOCAL.

### I. ANTECEDENTES

El día 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en materia de combate a la corrupción”, instrumento que tuvo como objeto central combatir la impunidad en el servicio público, mediante la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción así como la promoción de la integridad pública.

Derivado de las reformas y adiciones constitucionales en materia de combate a la corrupción, el 18 de julio de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, el paquete de reformas y creación de leyes secundarias como la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Es así que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, se prevé como una norma de orden público y, de observancia general en todo el territorio nacional, la cual tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

En el ámbito estatal, el 19 de abril de 2017, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5490 en su Alcance, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, la cual es de orden público y de observancia general en el Estado de Morelos, y tiene como objeto regular la integración y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, conforme lo previsto en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 134 y 134 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Es importante tomar como primicia que el fin del Estado es el bien común, por lo que las estrategias que se establezcan deben encaminarse a satisfacer las necesidades de sus ciudadanos, que garantice que las decisiones que se tomen están creando situaciones en el que los ciudadanos van a ser tratados con equidad

y justicia, por lo que los servidores públicos hoy más que nunca están obligados a desempeñarse con legalidad, observando puntualmente las normas, respetando los derechos fundamentales de todos con los que tenga interacción, ya sean sus ciudadanos o no, y además deben regirse en congruencia con las exigencias y aspiraciones éticas de la sociedad misma.

De acuerdo con el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se considera como servidor público a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos autónomos.

Tanto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas como en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, se define a los servidores públicos como: las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal o local, respectivamente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el artículo 4° de ambas normativas se señala que son sujetos de esas leyes: I. Los Servidores Públicos; II. Aquellas personas que, habiendo fungido como Servidores Públicos, se ubiquen en los supuestos a que se refiere la presente Ley, y III. Los particulares vinculados con Faltas administrativas graves.

Los servidores públicos del Estado de Morelos, de acuerdo al artículo 6 de la Ley Estatal referida en el párrafo que antecede, se encuentran sujetos a un régimen de responsabilidades administrativas que los obliga a conducirse bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y las demás leyes vigentes y concernientes a la materia, cuyo incumplimiento dará lugar a un procedimiento y a las sanciones que al caso correspondan.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones encomendadas al Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, en concordancia con la Política Nacional Anticorrupción (PNA), la Política Estatal Anticorrupción (PEA), y el Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción (PI-PEA) se elaboró el Programa de Trabajo Anual 2025, mismo que fue aprobado por el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día cuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro.

En el mismo tenor, la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) subraya la necesidad de justicia, objetividad y oportunidad en la aplicación de los estándares de integridad pública, haciendo un llamado a aplicar estos principios clave en todos los regímenes de implementación, incluyendo el disciplinario y el administrativo. Estos tres elementos contribuyen a la construcción o restauración de la confianza pública tanto en los estándares como en los mecanismos de cumplimiento, y debe efectuarse durante las investigaciones, así como a nivel de procedimientos judiciales e imposición de sanciones.

## II. OBJETIVO

1. Medir el porcentaje de faltas administrativas que fueron prevenidas, investigadas, substanciadas o sancionadas exitosamente gracias a acciones de coordinación y difusión entre las instancias anticorrupción locales.

Prioridad 1. Desarrollar y ejecutar programas estratégicos que fomenten la coordinación entre las autoridades responsables de atender, investigar, sustanciar, determinar, resolver y sancionar faltas administrativas graves y no graves.

## III. ALCANCE

El presente Diagnóstico comprende a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos y al Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, en específico: 1.- a la Titular de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos, la cual se diagnosticó por medio de la Unidad de Órganos de Vigilancia (la cual tiene a su cargo a los Organismos Descentralizados) y, de la Unidad de Fiscalización y Combate a la Corrupción (quien tiene a su cargo la Administración Pública Centralizada y a los Órganos Administrativos Desconcentrados); 2.- al Titular de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos; a la 3.- Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción por medio del Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos; 4.- al Titular del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística; al 5.- al Titular del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos; el 6.- Titular del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; así como, 7.- a las treinta y seis Contralorías de los Municipios del Estado de Morelos, a través de sus Contralores: 1.-Amacuzac, 2.-Atlatlahucan, 3.- Axochiapan, 4.- Ayala, 5.- Coatepec, 6.- Coatlán del Río, 7.- Cuautla, 8.- Cuernavaca, 9.- Emiliano Zapata, 10.- Hueyapan, 11.- Huitzilac, 12.- Jantetelco, 13.- Jiutepec, 14.- Jojutla, 15.- Jonacatepec de Leandro Valle, 16.- Mazatepec, 17.- Miacatlán, 18.- Ocuituco, 19.- Puente de Ixtla, 20.- Temixco, 21.-

Temoac, 22.- Tepalcingo, 23.- Tepoztlán, 24.- Tetecala, 25.- Tetela del Volcán, 26.- Tlalnepantla, 27.- Tlaltizapán de Zapata, 28.- Tlayacapan, 29.- Tlaquiltenango, 30.- Totolapan, 31.- Xochitepec, 32.- Xoxocotla, 33.- Yautepec, 34.- Yecapixtla, 35.- Zacatepec y 36.- Zacualpan de Amilpas.

#### **IV. PROBLEMÁTICA**

El presente Diagnóstico se vio mermado, por la omisión de las autoridades competentes de iniciar procedimientos administrativos e investigaciones pertinentes, a los servidores públicos por la presunta comisión de un hecho de corrupción o falta administrativa.

Asimismo, la falta de difusión de los Entes obligados en la concientización a los servidores públicos de desempeñar su empleo, cargo o comisión conforme a los principios de honestidad, legalidad, lealtad, imparcialidad y eficiencia, lo cual podría generar que no tengan determinado lo que es una falta administrativa y que esto implica una acción o bien una omisión que pudiera derivar en un hecho de corrupción.

Durante el proceso de elaboración del Diagnóstico, se identificó además una problemática diversa a las previamente contempladas, la cual, surge de los oficios enviados, atendiendo a que no dieron respuesta en su totalidad los Entes diagnosticados, aunado a que estos también dilataron en enviar la información correspondiente y otros Entes refirieron que no cuentan con la información solicitada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos.

#### **V. ESTRATEGIA**

Derivado del Programa de Trabajo Anual 2025, mismo que fue aprobado por los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, en la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, se incluyó la Actividad 18, Estrategia 1.1. referente a la elaboración del Indicador de Coordinación y Difusión Anticorrupción Local. Por lo que, en el mes de mayo de dos mil veinticinco, se giraron un total de 43 oficios a los Entes Públicos referidos en el apartado de Alcances del presente documento, con la finalidad de que proporcionaran información, en materia de Coordinación y Difusión Anticorrupción Local, correspondiente al periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, solicitando informaran lo siguiente:

- 1.- ¿Cuál es el número de denuncias en materia de responsabilidad administrativa que han recibido?
- 2.- ¿Cuál es el número de procedimientos iniciados?
- 3.- ¿Cuál es el número de procedimientos que culminaron en sanción firme?
- 4.- ¿Cuál es el porcentaje de procedimientos que culminaron en sanción firme, respecto del número de procedimientos iniciados?
- 5.- ¿Cuál es el número de denuncias derivadas a otra autoridad?
- 6.- ¿Cuál es el número de denuncias no especificadas?
- 7.- ¿Cuál es el número de amonestaciones públicas o privadas?
- 8.- ¿Indique el número de sanciones de suspensión del empleo, cargo o comisión?
- 9.- ¿Cuál es el número de destituciones de su empleo, cargo o comisión?
- 10.- ¿Cuál es el número de inhabilitaciones temporales para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas?
- 11.- ¿A cuánto asciende, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe?

Asimismo, y atendiendo al presente Diagnóstico se refiere también a las acciones de coordinación y difusión entre las diversas instancias anticorrupción locales, a través de las cuales se logró la prevención de faltas administrativas, así como de la presentación de denuncias, y, por ende, la substanciación de procedimientos en la materia, se procede a considerar las acciones llevadas a la práctica, tanto por parte de esta Secretaría Ejecutiva, como de los titulares que integran el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, con la finalidad de dar publicidad a la labor que se realiza al interior del propio Sistema, encaminada a difundir los conceptos de Anticorrupción en el Estado, que han servido de marco para la realización de las acciones de coordinación y difusión entre las instancias anticorrupción, durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024.

- 1) Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador y Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado, la cual se llevó a cabo en las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa, el día diez de julio de dos mil veinticuatro.

- 2) Capacitación del tema “Corrupción”, dirigido a los trabajadores adscritos al Órgano de Operación Administrativo Descentralizado del Estado de Morelos (IMSS Morelos), efectuada el día veintidós de agosto de dos mil veinticuatro.
- 3) Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador y Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, la cual se llevó a cabo de manera virtual, el día cinco de septiembre de dos mil veinticuatro.
- 4) Reunión de trabajo de los Secretarios Técnicos de las Secretarías Ejecutivas Estatales, en donde se acordó priorizar los avances en temas estratégicos para el País como lo es la Plataforma Digital Nacional, así como los indicadores del Sistema Nacional Anticorrupción, los días diecinueve y veinte de septiembre de dos mil veinticuatro.
- 5) Conversatorio “Buenas Prácticas e Insumos Técnicos Anticorrupción desde lo Local” vía remota digital, en la que participaron los Titulares de las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatales Anticorrupción de la Región Centro-Pacífico, el día veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.
- 6) Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador y Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado, la cual se llevó a cabo en las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa, el día veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro.
- 7) Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador y Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, la cual se llevó a cabo en el Salón Morelos del Palacio de Gobierno del Estado de Morelos, el día doce de noviembre de dos mil veinticuatro.
- 8) 11ª Reunión de Titulares y Encargados de Despacho de las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Anticorrupción, en la cual se abordaron temas relacionados con la gestión de los procedimientos de contrataciones públicas, avances regionales en materia de anticorrupción y la Red por la igualdad sustantiva de las Secretarías Ejecutivas, los días veintiuno y veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro.

- 9) Concurso organizado por el Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos denominado “Guardianes Anticorrupción 2024”, dirigido a niñas, niños y jóvenes de nivel básico y medio superior y/o entre 10 y 22 años, el cual fue convocado a la población en general, el día veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro.
- 10) VII Cumbre de la Convención Nacional de Fiscales Anticorrupción, precedida por el Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción en el Estado de Morelos, que se llevó a cabo en el Estado de Morelos los días veintisiete y veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro.
- 11) Quinta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador y Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado, la cual se llevó a cabo en el Salón Morelos del Palacio de Gobierno del Estado de Morelos, el día cinco de diciembre de dos mil veinticuatro.
- 12) En el marco del día internacional contra la Corrupción, se realizó la Primera Jornada de Actividades, organizada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, en la cual se llevaron a cabo dos conferencias una a cargo del Dr. Ricardo Tapia Vega y otra a cargo del Dr. Jorge Estrada Cuevas, así como un conversatorio en el que participaron diversos representantes de los medios de comunicación abordando el tema del combate a la corrupción, esto en fecha nueve de diciembre de dos mil veinticuatro.
- 13) Se firmó un Convenio de Colaboración entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos y el Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, en materia de anticorrupción, el día once de diciembre de dos mil veinticuatro.
- 14) Presentación ante el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, del Informe Anual de Actividades 2024-2025, en la Sesión Ordinaria del día veintidós de abril de dos mil veinticinco, del que se desprenden las siguientes actividades realizadas en el dos mil veinticuatro:
  - a). - Presentación del avance de la interconexión de sujetos obligados con la Plataforma Digital Nacional e implementación de la Plataforma Digital del Estado de Morelos.

- b). - Reuniones de trabajo en las que participó de manera remota (vía digital) el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos realizadas los días primero de agosto, veintiséis de septiembre, dos de octubre, siete de octubre, diez de octubre, once de octubre, trece de noviembre, diecinueve de noviembre y cuatro de diciembre, de dos mil veinticuatro respectivamente.
- 15) Curso sobre el “Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos”, impartido en colaboración con el Claustro Académico del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.
- 16) Impartición del curso de actualización profesional “Ética en el Servicio Público” por parte de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos.
- 17) Impartición del Diplomado denominado “Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos”. Por parte del Claustro Académico del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.
- 18) Impartición de la Especialidad en Responsabilidades Administrativas y Sistema Estatal de Anticorrupción, por el Claustro Académico del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.
- 19) Evento a distancia “Asignación de Plazas” del Proceso de Admisión en Educación Media Superior, en el que participa personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos.
- 20) Capacitaciones realizadas por personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, en materia de manejo de la Plataforma Digital Nacional, para alimentación de información a través de la Plataforma Digital Estatal.
- 21) Publicación en las redes sociales del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, de las Cápsulas informativas, series: “Faltas Administrativas Graves de las personas servidoras públicas”, “Delitos de corrupción que pueden

cometer las personas servidoras públicas” y “Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción”.

## VI. ANÁLISIS DE RESULTADOS

De los 43 Entes Públicos requeridos en su momento a través del oficio respectivo, y una vez que este Organismo Descentralizado recibió las respuestas se colige que solo 35 Entes Públicos emitieron información sobre el tema diagnosticado.

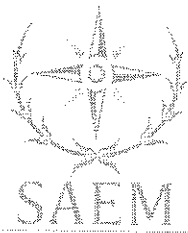
Ahora bien, de las respuestas emitidas por los Entes Públicos diagnosticados, se desprende la siguiente información que se ha procesado en la tabla y los gráficos que a continuación se presentan:

NO	Ente Público	1.- Número de denuncias en materia de responsabilidad administrativa que han recibido	2.- Número de procedimientos iniciados	3.- Número de procedimientos que culminaron en sanción firme	4.- Porcentaje de procedimientos que culminaron en sanción firme respecto del número de procedimientos iniciados	5.- Número de denuncias derivadas a otra autoridad	6.- Número de denuncias no especificadas	7.- Número de amonestaciones públicas o privadas	8.- Número de sanciones de suspensión del empleo, cargo o comisión	9.- Número de destituciones de su empleo, cargo o comisión	10.- Número de inhabilitaciones temporales para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas	11.- Indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe	Observaciones
1	Titular de la Unidad de Órganos de Vigilancia de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos (organismos descentralizados)	227	3.089	**	**	0	0	**	**	**	**	**	
2	Titular de la Unidad de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos (Administración pública centralizada y	1384	143	40	27.97%	6	*	76	7	0	10	**	



Sistema Analítico de Gestión del Estado de Morelos  
 Dirección Ejecutiva

	órganos administrativos desconcentrados)													
3	Titular de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos	46	*	*	*	15	*	*	*	*	*	*		
4	Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción a través del Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos.	23	0	0	0%	6	0	0	0	0	0	0		
5	Titular del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística	***	***	***	***	***	***	***	***	***	***	***		No cuenta con Órgano Interno de Control, por lo que esta imposibilita resndir información.
6	Titular del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos	158	60	11	18%	02	45	05	0	0	03	\$2985.59		
7	Titular del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ		
8	Contralor del Municipio de Amacuzac	2	2	*	*	*	*	*	*	*	*	*		
9	Contralor del Municipio de Atlatlahucan	12	12	0	0%	0	0	0	0	0	0	0		
10	Contralor del Municipio de Axochiapan	*	*	2	0%	*	*	*	*	*	*	*		
11	Contralor del Municipio de Ayala	3	1	1	100%	0	0	0	0	0	0	0		
12	Contralor del Municipio de Coatepec	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*		
13	Contralor del Municipio de Coatlán del Río	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*		
14	Contralor del Municipio de Cuautla	3	3	*	*	*	0	0	0	0	0	0		
15	Contralor del Municipio de Cuernavaca	16	4	18	50%	*	*	8	4	*	9	*		
16	Contralor del Municipio de Emiliano Zapata	159	0	0	0%	*	0	0	0	0	0	0		
17	Contralor del Municipio de Hueyapan	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ		
18	Cobrador del Municipio de Huitzilac	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ		
19	Contralor del Municipio de Jantetelco	1	1	1	100%	0	0	0	0	1	0	0		



Sistema de Auditoría Municipal del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal

20	Contralor del Municipio de Jiutepec	15	1	*	*	2	2	*	*	*	*	*	
21	Contralor del Municipio de Jojutla	1	1	0	0%	0	0	0	0	0	0	0	
22	Contralor del Municipio de Jonacatepec de Leandro Valle	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	
23	Contralor del Municipio de Mazatepec	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
24	Contralor del Municipio de Miacatlán	1	1	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
25	Contralor del Municipio de Ocuituco	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	
26	Contralor del Municipio de Puente de Ixtla	0	5	1	20%	0	0	1	0	0	0	0	
27	Contralor del Municipio de Temixco	154	15	2	13%	0	0	0	0	0	1	0	
28	Contralor del Municipio de Tehoacán	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0	*	
29	Contralor del Municipio de Tepalcingo	14	14	11	78.57%	*	*	*	*	*	*	*	
30	Contralor del Municipio de Tepoztlán	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	
31	Cobralor del Municipio de Tetecala	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
32	Contralor del Municipio de Tetela del Volcán	2	0	0	0%	2	0	0	0	0	0	0	
33	Contralor del Municipio de Tlaxiapa	18	8	0	0%	0	0	0	0	0	0	0	
34	Contralor del Municipio de Tlaxiapa de Zapata	1	1	1	100%	0	0	0	0	1	0	0	
35	Contralor del Municipio de Tlaxiapa	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	*	0	
36	Cobralor del Municipio de Tlaxiapa	5	5	0	0%	0	0	4	0	0	0	*	
37	Cobralor del Municipio de Totolapan	3	0	0	0%	0	0	0	0	0	0	0	
38	Contralor del Municipio de Xochitlán	23	26	0	0%	0	0	0	0	0	0	**	
39	Cobralor del Municipio de Xoxocotlán	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
40	Contralor del Municipio de Yautepac	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	
41	Contralor del Municipio de Yecapixtla	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	
42	Cobralor del Municipio de Zacatepec	5	5	*	0%	*	3	*	*	*	*	*	
43	Contralor del Municipio de Zacualpan de Amilpas	1	2	0	0%	*	0	0	0	0	0	0	
<b>TOTALES</b>		<b>2275</b>	<b>3399</b>	<b>88</b>	<b>0.23%</b>	<b>33</b>	<b>50</b>	<b>94</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>23</b>	<b>\$2,985.59</b>	

\*NO SE PROPORCIONA INFORMACIÓN, NO EXISTE O NO HAY

\*\*NO APLICA

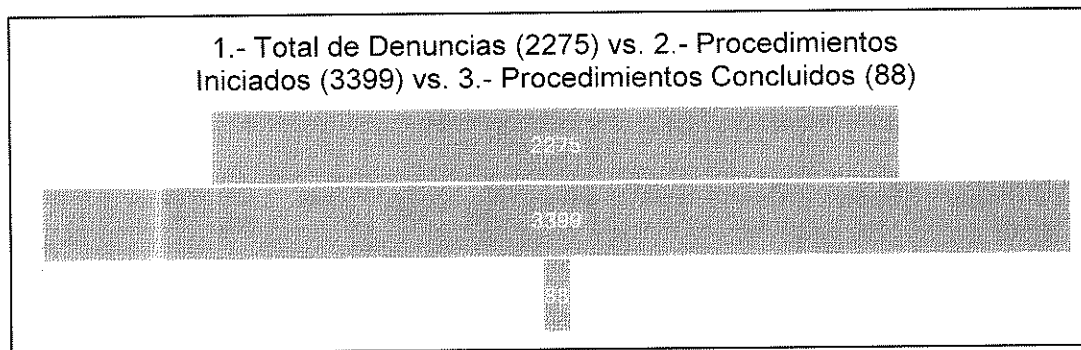
\*\*\*NO HAY ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Dicha tabla se puede resumir en las siguientes gráficas:

**A) En referencia a las preguntas:**

- 1.- ¿Cuál es el número de denuncias en materia de responsabilidad administrativa que han recibido?;
- 2.- ¿Cuál es el número de procedimientos iniciados?; y,
- 3.- ¿Cuál es el número de procedimientos que culminaron en sanción firme?

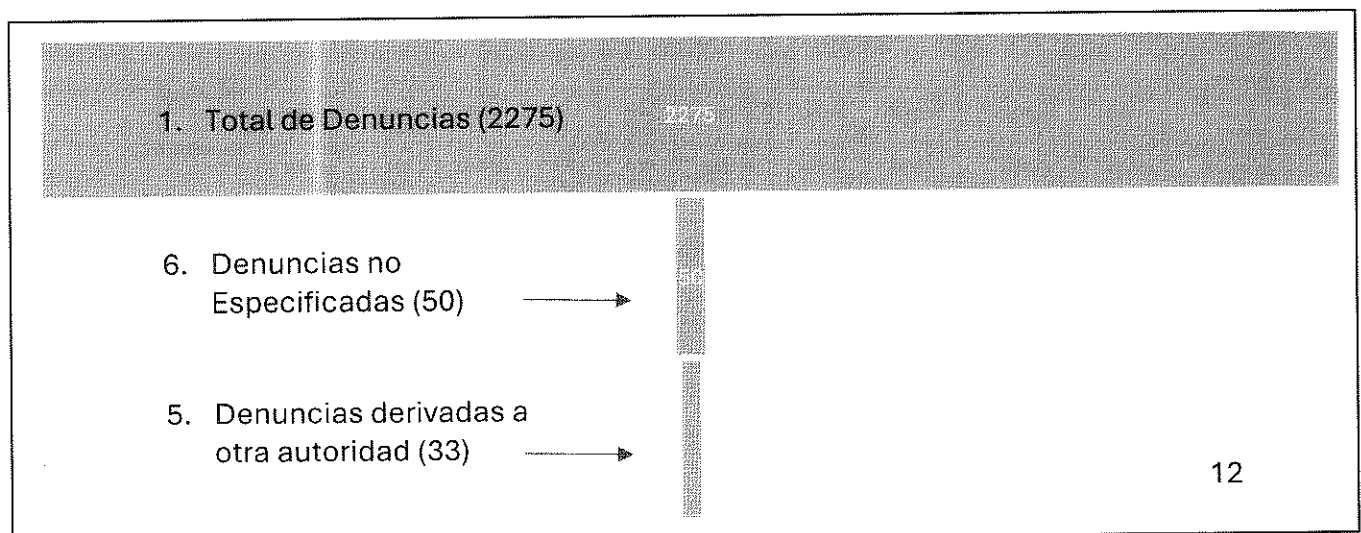
Se pueden apreciar los resultados obtenidos a través de la Gráfica 1:



**B) En referencia a las siguientes preguntas.**

- 1.- ¿Cuál es el número de denuncias en materia de responsabilidad administrativa que han recibido?;
- 5.- ¿Cuál es el número de denuncias derivadas a otra autoridad?
- 6.- ¿Cuál es el número de denuncias no especificadas?

Se pueden apreciar los resultados obtenidos a través de la Gráfica 2:





Secretaría Administrativa de Estudios de Méritos  
Barranquilla, Colombia

**C) En referencia a las preguntas:**

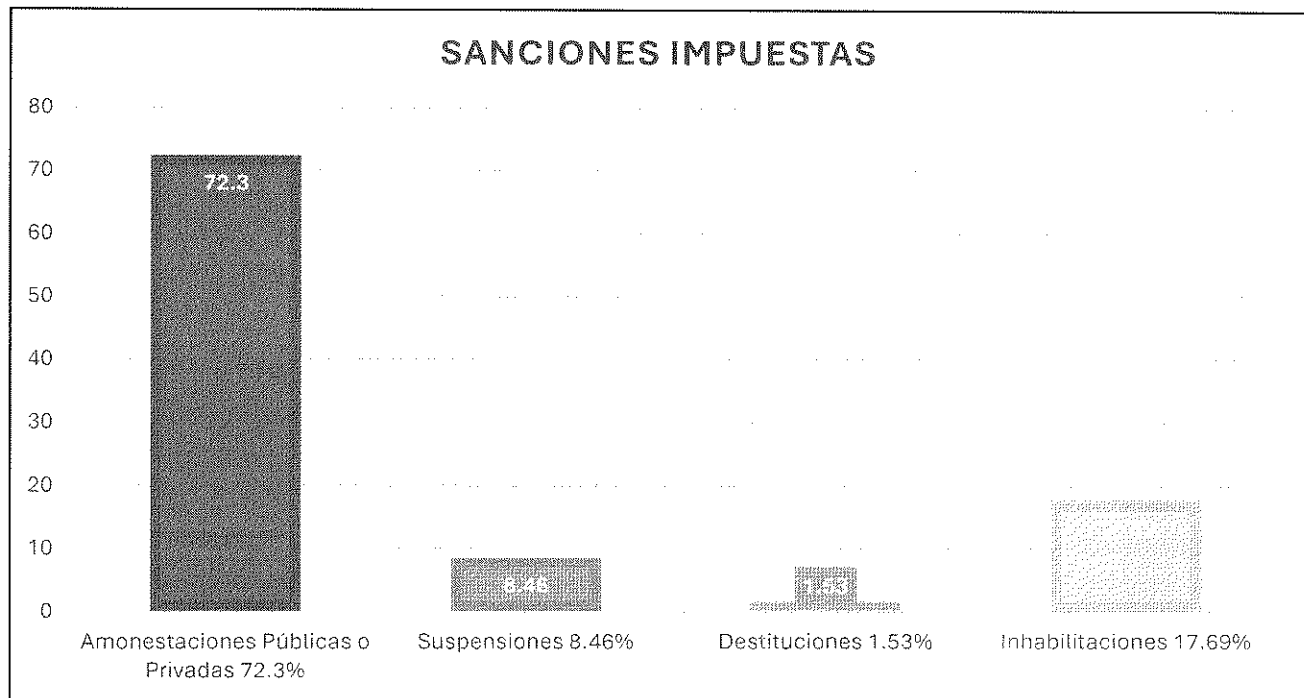
**7.-** ¿Cuál es el número de amonestaciones públicas o privadas?

**8.-** ¿Indique el número de sanciones de suspensión del empleo, cargo o comisión?

**9.-** ¿Cuál es el número de destituciones de su empleo, cargo o comisión?

**10.-** ¿Cuál es el número de inhabilitaciones temporales para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas?

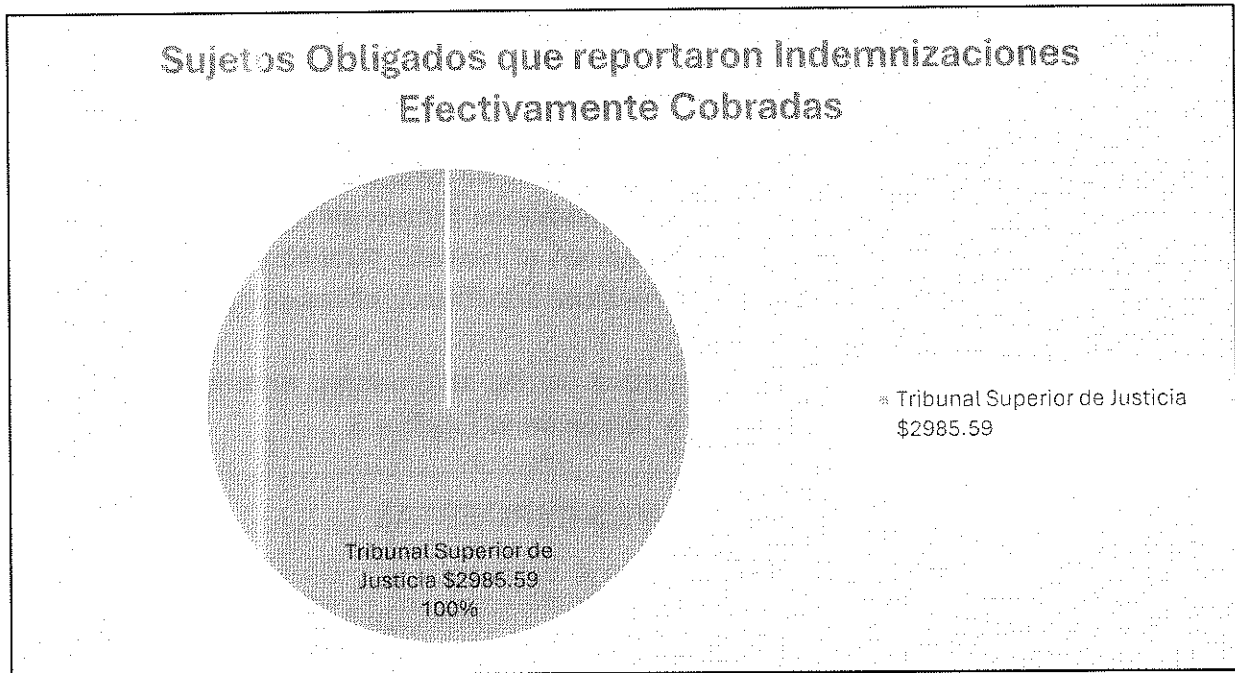
Se pueden apreciar que de la sumativa de las respuestas anteriores (130) se perciben los siguientes porcentajes a través de la Grafica 3:



**D) En referencia a la pregunta:**

**11.-** ¿A cuánto asciende, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe?

Se pueden apreciar el resultado obtenido a través de la Grafica 4:



De todo lo anterior se desprende lo siguiente:

1.- Por cuanto al tema de denuncias presentadas en materia de responsabilidades administrativas, de los resultados arrojados se desprende que los más significativos provienen de: la Unidad de Fiscalización y Combate a la Corrupción la cual presenta el mayor número con 1384 (mil trecientos ochenta y cuatro) y de la Unidad de Órganos de Vigilancia con un total de 227 (doscientos veintisiete) ambas adscritas a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos; seguidas del Municipio de Emiliano Zapata con un número de 159 (ciento cincuenta y nueve); el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos reportó un número de 156 (ciento cincuenta y seis); el Municipio de Temixco indicó 154 (ciento cincuenta y cuatro); la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos 46 (cuarenta y seis); el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos con 23 (veintitrés); el Municipio de Xochitepec refirió 23 (veintitrés); el Municipio de Tlalnepantla con 18 (dieciocho); y, el Municipio de Cuernavaca 16 (dieciséis).



Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos  
Quintana Roo, México

2.- Con respecto a los procedimientos iniciados, los Entes Públicos que reportaron el mayor número de ellos fueron: la Unidad de Órganos de Vigilancia con 3089 (tres mil ochenta y nueve) y la Unidad de Fiscalización y Combate a la Corrupción que reportó 143 (ciento cuarenta y tres) ambas adscritas a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos; el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos con 60 (sesenta); así como los Municipios de Xochitepec con 26 (veintiséis), Temixco con 15 (quince), Tepalcingo con 14 (catorce), Atlatlahucan con 12 (doce), Tlalnepantla 8 (ocho) y, los Municipios de Puente de Ixtla, Tlaquiltenango y Zacatepec, a la par con 5 (cinco) reportes.

3.- Atendiendo al tema de procedimientos concluidos con sanción firme, se pueden referir los más significativos de la información proporcionada, se desprenden los siguientes: la Unidad de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos reportó 40 (cuarenta); el Municipio de Cuernavaca con 18 (dieciocho); el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, quien refirió en este rubro 11 (once); subsecuentemente, los Municipios de Tepalcingo con 11 (once), Axochiapan y Temixco, ambos con 2 (dos) resultados; y, por último los Municipios de Ayala, Jantetelco, Puente de Ixtla y Tlaltizapán de Zapata, todos con 1 (uno) resultado.

4.- Tratándose de los porcentajes de procedimientos concluidos contra procedimientos iniciados, se destacan los siguientes: Los Municipios de Ayala, Jantetelco y Tlaltizapán de Zapata reportando un 100% (cien por ciento), consecutivamente; el Municipio de Tepalcingo refirió un 78.57% (setenta y ocho punto cincuenta y siete por ciento); Cuernavaca con un 50% (cincuenta por ciento); la Unidad de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos, quien refirió un 27.97% (veintisiete punto noventa y siete por ciento); Puente de Ixtla con un 20% (veinte por ciento); el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos reportó un 18% (dieciocho por ciento); y, el Municipio de Temixco un 13% (trece por ciento).

5.- Por cuanto a las sanciones impuestas, el mayor número de ellas consistió en la amonestación pública o privada, siendo 94 (noventa y cuatro); seguida de las inhabiliaciones temporales para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas con 23 (veintitrés) resultados; las suspensiones en el empleo, cargo o comisión con 11 (once); y por último, las destituciones en el empleo cargo o comisión con 2 (dos) resultados.

6.- De los Entes que reportaron el mayor número de sanciones impuestas, podemos referir principalmente a la Unidad de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos, con 76 (setenta y

seis) amonestaciones y 10 (diez) inhabilitaciones temporales para desempeñar un cargo, empleo o comisión, 7 (siete) suspensiones del empleo, cargo o comisión y destituciones 0 (cero); el Municipio de Cuernavaca con 9 (nueve) inhabilitaciones temporales para desempeñar un empleo, cargo o comisión, 8 (ocho) amonestaciones y 4 (cuatro) suspensiones del empleo, cargo o comisión; el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos con 5 (cinco) amonestaciones y 3 (tres) inhabilitaciones temporales para desempeñar un empleo, cargo o comisión; el Municipio de Tlaquiltenango con 4 (cuatro) amonestaciones; el Municipio de Tlaltizapán con 1 (una) destitución; el Municipio de Jantetelco con 1 (una) destitución; el Municipio de Puente de Ixtla con 1 (una) amonestación; y, el Municipio de Temixco con 1 (una) inhabilitación .

7.- Respecto del monto de las indemnizaciones efectivamente cobradas, el único Ente Público que reportó resultado en este apartado fue el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, con un monto que asciende a \$2,985.59 (dos mil novecientos ochenta y cinco 59/100 M.N.).

8.- Finalmente, en los incisos 1) al 21) del apartado V. denominado **ESTRATEGIA** del presente Diagnóstico, se enlistan las actividades de coordinación y difusión ejecutadas por los diversos integrantes del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos y la Secretaría Ejecutiva del mismo Sistema, para dar a conocer las acciones sistemáticas que otorguen a las autoridades herramientas para atender, investigar, substanciar, determinar, resolver y sancionar las faltas administrativas cometidas y/o presuntamente cometidas por servidores públicos en el Estado de Morelos.

## VII. CONCLUSIONES

**PRIMERA.-** De los 43 Entes Públicos requeridos, se recibió respuesta por parte de 35 de ellos, los cuales son lo que representa el 81.39% (ochenta y uno punto treinta y nueve por ciento).

**SEGUNDA.-** De los 35 Entes Públicos que sí emitieron respuesta a esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, y reportaron información, son: el titular de la Unidad de Órganos de Vigilancia y el titular de la Unidad de Fiscalización y Combate a la Corrupción ambas adscritas a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos, el titular de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, el titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos, el titular del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, el titular del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, y los Contralores Municipales de los

Ayuntamientos de: Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Coatetelco, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Mazatepec, Miacatlán, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlayacapan, Tlaquiltenango, Totolapan, Xoxocotla, Xochitepec, Zacatepec y Zacualpan de Amilpas.

**TERCERA.-** De los 35 Titulares u Órganos Internos de Control de los Entes Públicos que sí contestaron, pero de la misma se observa en todas las respuestas a las preguntas “sin dato alguno” o en “ceros”, fueron 7, los cuales son: Coatetelco, Coatlán del Río, Mazatepec, Temoac, Tetecala, Tlayacapan y Xoxocotla.

**CUARTA.-** De los 35 Titulares u Órganos Internos de Control de los Entes Públicos que emitieron respuesta solo uno refirió no tener Órgano Interno de Control que es el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos, por lo que está imposibilitado de proporcionar la información solicitada por esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos.

**QUINTA.-** De los 43 Titulares u Órganos Internos de Control de los Entes Públicos a los que se les solicitó información, fueron 8 los que no emitieron respuesta alguna sobre el tema planteado, los cuales son: el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Hueyapan, Huitzilac, Jonacatepec de Leandro Valle, Ocuituco, Tepoztlán, Yautepec y Yecapixtla.

**SEXTA.-** Ahora bien, de los datos duros obtenidos por los Entes Públicos que, sí emitieron respuesta, en la Gráfica 1, se puede apreciar, que del periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024 se desprende un total de 2275 (dos mil doscientos setenta y cinco) denuncias en materia de responsabilidad administrativa que recibieron. Se reportaron un total de 3399 (tres mil trescientos noventa y nueve) procedimientos iniciados que corresponden a un porcentaje de 66.93% (sesenta y seis punto noventa y tres por ciento) del total de procedimientos iniciados. Finalmente, se reportaron un total de 88 (ochenta y ocho) procedimientos concluidos, lo que corresponde a un 2.58% (dos punto cincuenta y ocho por ciento) del total de procedimientos iniciados, y por último, 3.86% (tres punto ochenta y seis por ciento) del total de denuncias recibidas en materia de responsabilidad administrativa.

**SÉPTIMA.-** Por cuanto, al total de denuncias recibidas, es decir, 2275, se reporta que 33 (treinta y tres) de ellas fueron derivadas a otra autoridad, por no tener competencia para atención, y 50 (cincuenta) se reportaron como denuncias no especificadas, sin haberse referido la causa o motivo para considerarlas como tales. (Gráfica 2)

**OCTAVA.-** Respecto a las sanciones impuestas visibles en la Gráfica 3, las amonestaciones públicas o privadas representan un 72.30% (setenta y dos punto treinta por ciento) del total de las sanciones; las inhabilitaciones temporales para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, corresponden a un 17.69% ( diecisiete punto sesenta y nueve por ciento); las suspensiones temporales del empleo, cargo o comisión representan un 8.46% (ocho punto cuarenta y seis por ciento); y finalmente las destituciones del empleo, cargo o comisión corresponden a un 1.53% (uno punto cincuenta y tres por ciento).

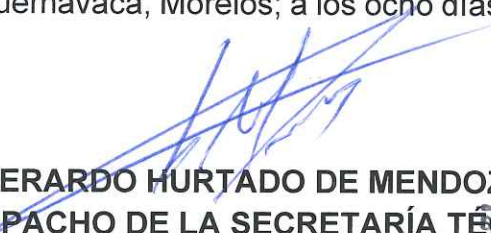
**NOVENA.-** En cuanto al importe de indemnizaciones efectivamente cobradas en el periodo del informe, a que se refiere la Gráfica 4, se observa que no fue posible esquematizar de mejor manera los montos y los Titulares u Órganos Internos de Control de los Entes que hicieron efectivas dichas indemnizaciones, toda vez que el único Ente Público que reportó algún resultado fue el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, con un monto que ascendió a \$2,985.59 (dos mil novecientos ochenta y cinco 59/100 M.N.), al cual le estaría correspondiendo el 100% (cien por ciento) del resultado.

**DÉCIMA.-** De las actividades enlistadas de los incisos 1 al 21 del apartado identificado con la fracción V, denominada Estrategias del presente Diagnóstico, se desprende que del número de denuncias presentadas durante el segundo semestre 2024, en relación con el número de actividades llevadas a cabo durante el mismo periodo, se denota la necesidad de motivar a los Órganos Internos de Control para eficientar sus procesos de integración en etapa de investigación, agotando de manera objetiva, eficaz, eficiente y pronta, en apego a la legalidad, todas y cada una de las diligencias que determinen la probable responsabilidad o no, de los servidores públicos de que se trate, emitiéndose los Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, de ser procedente, que permitan una sustanciación efectiva, y por ende, una resolución, en tiempo y forma, apegada a derecho, o, en su defecto, el envío del asunto al Tribunal competente para su respectiva resolución.



Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos  
Secretaría Ejecutiva

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

  
**D. EN D. GERARDO HURTADO DE MENDOZA ARMAS**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA TEMPORAL DE**  
**LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL**  
**ESTADO DE MORELOS**

GHDMA/EVD/KEG/LPS  


La presente hoja corresponde al Indicador de Coordinación y Difusión Anticorrupción Local.

